



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO: 11001 3103 018 2024 00190 00

Cuaderno No. 03 (Compensar a Mauricio Toscano)

TIENE EN CUENTA – CORRE TRASLADO

Para todos los efectos legales, se tiene en cuenta que el llamado en garantía, Mauricio Toscano Heredia, contestó al llamamiento que le propuso Compensar EPS, proponiendo excepciones de fondo.

Por tanto, se ordena por secretaría correr traslado de aquellas defensas, de conformidad al artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

(8)

**JUZGADO 53 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C.**

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 52 fijado hoy 6 de mayo de 2025, a la hora de las 8.00 A.M.

Luz Angela Sandoval Guzmán

Secretaria

Firmado Por:

German Eduardo Rivero Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 053

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd629dc4b2badd9f1723d87f3d890363a21e63cade034c53d052d2af1fc307e**

Documento generado en 05/05/2025 03:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>